

Bogotá, D.C.

Subsecretaria (E)

ZULY MILENA LOZADA VIRVIESCAS

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

comision_tercera@concejobogota.gov.co; correspondencia@concejobogota.gov.co

Calle 36 No. 28 A - 41

Ciudad

Asunto: Respuesta a la Proposición No. 467 del 13 de mayo de 2026. Tema: “*Medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en Bogotá*” Radicado SDHT No. 1-2026-26540, 1-2026-26555.

Respetada Subsecretaria (E) Lozada.

Esta Secretaría recibió la proposición del asunto, aprobada en Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el día 13 de mayo del año 2026, sobre las “*Medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en Bogotá*”.

Al respecto, una vez efectuada la revisión de las preguntas contenidas en la proposición, y de acuerdo con las funciones señaladas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 653 de 2025 -Decreto Distrital Único del Sector Hábitat, esta Secretaría procede a dar respuesta de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección Corporativa, en los siguientes términos:

De conformidad con las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público del Distrito Capital definidas en el Decreto 062 de 2024 y compiladas en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, sírvase presentar para las vigencias 2024 al 2026, según su entidad, la siguiente información de manera detallada:

1. Medidas de austeridad, racionalización y eficiencia del gasto implementadas por la entidad, correspondientes a rubros relacionados con los artículos del 6 al 23 del Decreto 062 de 2024.

En cumplimiento de las políticas de austeridad, racionalización y eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024 y compiladas en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes:

Durante las vigencias 2024 a 2026, la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No.6 Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a la racionalización del gasto asociado a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3

En este sentido, se realizó una revisión integral de las necesidades de personal derivadas del proceso de rediseño institucional, con el propósito de identificar requerimientos estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

Asimismo, se priorizó la automatización y optimización de procesos internos como mecanismo para fortalecer la eficiencia operativa y racionalizar las cargas laborales, promoviendo un mejor aprovechamiento del talento humano disponible.

La entidad dio aplicación a los lineamientos relacionados con medidas de contención y control del gasto, garantizando el equilibrio presupuestal y la sostenibilidad financiera de la entidad durante las vigencias objeto de reporte, mediante tres acciones concretas de racionalización: primero, la fijación de topes de honorarios máximos por perfiles; segundo, la prohibición estricta de duplicidad de funciones entre contratistas y el personal de planta de la entidad. y tercero, el control en la estructuración de las solicitudes mediante la rigurosa verificación de los estudios previos por parte de los supervisores del contrato, garantizando que cada requerimiento guardara estricta proporcionalidad con las metas del proyecto de inversión a respaldar.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 7 Horas Extras, dominicales y festivos:

Se realizó la liquidación en la nómina mensual y se verifica que el valor total reconocido no sobrepase el tope permitido, según la normatividad vigente que corresponde hasta el 50% de la asignación básica mensual.

Las horas extras deben contar con una autorización previa y deben estar debidamente justificadas, así mismo la reorganización en la prestación del servicio de los conductores, lo que ha optimizado la eficiencia operativa y la gestión de recursos humanos. Como resultado, las horas extras se realizan únicamente cuando son estrictamente necesarias por necesidades del servicio, lo cual se refleja en la liquidación y el pago, que se gestiona de acuerdo con la disponibilidad de los recursos económicos de la Entidad.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 8 Viáticos y Gastos de Viaje:

El rubro de viáticos y gastos de viaje comprende las comisiones de servicios nacionales e internacionales autorizadas para el desarrollo de actividades misionales de la Entidad, las cuales, en el caso de comisiones al exterior, requieren de la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá conforme a la normativa distrital. Con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia del gasto durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, la Secretaría Distrital del Hábitat adoptó como medidas de control la racionalización de los desplazamientos, priorizando los canales virtuales y tecnológicos para la participación técnica o difusión de planes institucionales, y restringiendo las comisiones presenciales únicamente a los casos estrictamente indispensables e indelegables para la ejecución de los proyectos de inversión.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 9 Compensación por vacaciones:

El rubro de Compensación por vacaciones se liquida y paga conforme a la normatividad vigente, específicamente en la liquidación de prestaciones definitivas, y únicamente cuando un funcionario o funcionaria presenta su retiro de la entidad. En este sentido, el pago de la compensación por vacaciones se

encuentra regulado por el Decreto Ley 1045 de 1978, así mismo se realiza un control trimestral para verificar que los pagos por este concepto se realicen conforme a los plazos establecidos. Este seguimiento permitirá identificar posibles retrasos o inconsistencias y tomar medidas correctivas a tiempo.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 10 Bonos Navideños:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y la Circular 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital del Hábitat efectuó la entrega de bonos navideños únicamente a los hijos de los servidores públicos que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Como medida de austeridad y racionalización del gasto, la entidad realizó la validación previa de beneficiarios conforme a los criterios normativos aplicables, evitando reconocimientos por fuera de las condiciones legalmente establecidas y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos destinados para este concepto.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 11 Capacitación:

En materia de capacitación se orientaron a la optimización de recursos mediante el aprovechamiento de la oferta institucional disponible. Esta estrategia combinó la oferta gratuita de capacitación brindada por entidades del orden nacional y distrital con talleres internos generados por las propias dependencias de la SDHT y programas especializados financiados a través de un contrato interadministrativo exclusivo para los funcionarios; con este esquema se garantizó el fortalecimiento de las competencias del talento humano sin generar sobrecostos, maximizando la eficiencia presupuestal a través de la cooperación entre entidades públicas y el conocimiento interno de la Secretaría.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 12 Bienestar:

En cumplimiento del Decreto Ley 1567 de 1998 y el aprovechamiento de convenios con entidades distritales y la creación de alianzas interinstitucionales, estrategias que se consolidaron como oportunidades de mejora para garantizar la continuidad de los eventos mediante la vinculación del DASC y el lanzamiento de campañas de sensibilización que optimicen el uso de los recursos estatales sin generar costos adicionales.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 13 Eventos y conmemoraciones:

Considerando los lineamientos que se tienen para la ejecución de recursos a través del rubro de eventos y conmemoraciones, donde se tienen restricciones para la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones y el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la SDHT, se establecieron mecanismos, a través de los cuales se acogió la oferta realizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASC y la caja de compensación familiar, entre otros.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No 14. Fondos educativos:

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3



Certificate No.
LAT - 1018

El rubro de Fondos Educativos no contempla recursos ni valor ejecutado en la entidad, por cuanto estos fondos educativos se gestionan a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, siendo estos los que cuentan con el recurso en el Distrito.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No.15. Telefonía:

En materia de telefonía, las medidas adoptadas se centran en el uso de dispositivos móviles y telefonía fija con tecnología IP para soportar las actividades misionales y de apoyo de la entidad, implementando acciones de optimización que incluyen la negociación con el operador actual para obtener planes más económicos y con altos estándares de calidad, así como la exploración del mercado y el monitoreo continuo del servicio.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No.16. Vehículos oficiales: Mantenimiento y Combustible:

Se renovó el parque automotor por vehículos de tecnología híbrida, lo que generó una eficiencia en el consumo de combustible y una reducción en costos de mantenimiento preventivo.

Control de Flota: Implementación de bitácoras de seguimiento y monitoreo para asegurar que el uso de vehículos sea exclusivamente para fines institucionales y misionales.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No.17 Adquisición de vehículos y maquinaria:

Para el componente de adquisición de vehículos y maquinaria, las medidas adoptadas se alinean con las disposiciones presupuestales del Distrito Capital, las cuales exigen un concepto previo de viabilidad por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Si bien la entidad no proyectó recursos para este rubro originalmente, se hizo necesario realizar una reposición excepcional debido a la baja vehicular ejecutada; como consecuencia de este proceso de actualización del parque automotor, posteriormente se concretó la adquisición de cuatro vehículos bajo los lineamientos y autorizaciones normativas correspondientes.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No.18 Fotocopiado, multicopiado e impresión:

Las medidas adoptadas para el servicio de fotocopiado e impresión se concentran en la optimización del gasto y la transformación digital mediante la implementación de la política "Cero Papel", el control de impresiones a través de la asignación de claves y cupos por usuario, el seguimiento riguroso a las áreas de mayor consumo y el fomento del escaneo y envío de información vía electrónica. Asimismo, se implementó la contratación de equipos multifuncionales con tecnología avanzada que permiten revisar y cancelar impresiones duplicadas, el almacenamiento en carpetas electrónicas en conjunto con el proceso de Gestión Documental y la automatización del trámite de solicitud y aprobación de ampliación de cupos, logrando así un control oportuno, mayor seguridad de la información y la reducción de tiempos de respuesta.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 19. Publicidad distrital:

Se eliminó la suscripción de contratos de propaganda personalizada. La gestión comunicativa se concentró en canales digitales institucionales gratuitos, evitando el uso de piezas de edición e impresión masiva a través de la Imprenta Distrital.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 20. Cajas menores:

Las medidas adoptadas respecto a las cajas menores se fundamentan en una estricta política de austeridad y control del gasto público, bajo la cual la Secretaría Distrital del Hábitat determinó la no constitución de cajas menores en la entidad. Esta decisión elimina de raíz los costos administrativos, garantizando que el 100% de las adquisiciones de bienes y servicios se tramiten exclusivamente a través de los canales institucionales de contratación y compras centralizadas; esto no solo asegura una rigurosa trazabilidad y transparencia en el flujo de los recursos públicos, sino que previene la fragmentación del gasto y optimiza la eficiencia presupuestal de la entidad.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles:

Las medidas adoptadas para el mantenimiento y reparación de bienes se basan en una estricta estrategia de optimización de los activos existentes, priorizando la intervención técnica de dos plantas de potabilización y un alcoholímetro que garantizan la continuidad y eficiencia de los servicios misionales. Esta decisión se fundamenta en los principios de economía y austeridad del gasto, bajo los cuales la Secretaría Distrital del Hábitat determinó la no adquisición de nuevos bienes de esta naturaleza; con esta justificación, se eliminan las erogaciones adicionales por concepto de compra y se enfocan los recursos exclusivamente en la preservación, operatividad y sostenibilidad del equipo técnico actual, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio sin afectar la estructura presupuestal de la entidad.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 22. Suscripciones:

Se suprimió la adquisición de revistas, diarios y publicaciones impresas, migrando totalmente a la consulta de fuentes de información digitales gratuitas.

Para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026 la Secretaría Distrital del Hábitat implementó las siguientes medidas correspondientes al Artículo No. 23. Servicios públicos:

Las medidas adoptadas para el rubro de servicios públicos se estructuran bajo una estrategia integral de eficiencia técnica y cultura organizacional orientada a la reducción del consumo. Las acciones ejecutadas incluyen la modernización tecnológica del sistema de iluminación mediante la transición total de luminarias halógenas a tecnología LED, la instalación de dispositivos reductores de flujo de agua en grifos y la programación de inspecciones periódicas de mantenimiento preventivo en la grifería y unidades sanitarias para la detección oportuna de fugas. Estas intervenciones físicas se complementan con un componente educativo basado en campañas periódicas de sensibilización que promueven prácticas de racionalización cotidiana, tales como jornadas de apagado nocturno de oficinas, televisores y computadores, y la desconexión activa de cargadores y equipos tecnológicos en desuso; logrando así mitigar el impacto ambiental y optimizar los costos de funcionamiento de la infraestructura institucional.

2. Apropriaciones presupuestales de la entidad correspondientes a los artículos del 6 al 23 del Decreto 062 de 2024.

A continuación, se relaciona las apropiaciones presupuestales solicitadas:

Tabla No.1

APROPIACIONES PRESUPUESTALES CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 062 DE 2024	2024	2025	2026
Artículo 06-Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	\$ 49.225.121.174	\$ 69.754.573.538	\$ 70.201.776.022
Artículo 07-Horas extras, dominicales y festivos.	\$ 75.661.343	\$ 69.475.880	\$ 80.285.000
Artículo 08-Viáticos y gastos de viaje.	\$ 31.384.706	\$ 77.978.419	\$ 15.000.000
Artículo 09-Compensación por vacaciones.	\$ 591.360.001	\$ 110.556.373	\$ 168.374.440
Artículo 10-Bono navideño.	\$ 13.061.360	\$ 12.532.800	\$ 15.674.240
Artículo 11-Capacitación.	\$ 75.000.000	\$ 192.033.000	\$ 265.633.000
Artículo 12-Bienestar.	\$ 200.000.000	\$ 186.430.000	\$ 344.857.000
Artículo 13-Eventos y conmemoraciones.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 14-Fondos educativos.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 15-Telefonía.	\$ 96.210.887	\$ 86.952.110	\$ 139.542.000
Artículo 16-Vehículos oficiales.	\$ 76.300.000	\$ 33.374.000	\$ 109.919.000
Artículo 17-Adquisición de vehículos y maquinaria.	\$ 0	\$ 783.146.687	\$ 0
Artículo 18-Fotocopiado, multicopiado e impresión.	\$ 473.977.461	\$ 519.287.000	\$ 314.596.000
Artículo 19-Publicidad distrital.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 20-Cajas menores.	\$ 2.583.505	\$ 0	\$ 0
Artículo 21-Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 22-Suscripciones.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 23-Servicios públicos.	\$ 194.479.280	\$ 182.372.930	\$ 233.597.000
Total, general	\$ 51.055.139.717	\$ 72.008.712.737	\$ 71.889.253.702

Fuente de la información: Subsecretaría Corporativa

En relación con los valores registrados para la apropiación del Artículo No. 6 Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, es necesario precisar que dichos montos corresponden estrictamente a los compromisos presupuestales (Certificados de Registro Presupuestal - CRP) expedidos en cada vigencia. Por lo tanto, estos valores pueden presentar diferencias frente al valor total acumulado de los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, dado que reflejan la ejecución y el respaldo presupuestal asignado y no necesariamente el valor contractual inicial.

3. Recursos finalmente ejecutados por la entidad correspondientes a los artículos del 6 al 23 del Decreto 062 de 2024.

A continuación, se relaciona los recursos finalmente ejecutados, solicitados:

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3



Tabla No.2

RECURSOS EJECUTADOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 062 DE 2024	2024	2025	Con corte al 19/05/2026
Artículo 06-Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	\$ 49.225.121.174	\$ 69.754.573.538	\$ 70.201.776.022
Artículo 07-Horas extras, dominicales y festivos.	\$ 75.661.343	\$ 69.475.880	\$ 38.573.235
Artículo 08-Viáticos y gastos de viaje.	\$ 31.384.706	\$ 77.978.419	\$ 4.061.429
Artículo 09-Compensación por vacaciones.	\$ 591.360.001	\$ 110.556.373	\$ 54.047.151
Artículo 10-Bono navideño.	\$ 13.061.360	\$ 12.532.800	\$ 0
Artículo 11-Capacitación.	\$ 75.000.000	\$ 192.033.000	\$ 136.500.000
Artículo 12-Bienestar.	\$ 200.000.000	\$ 186.430.000	\$ 344.857.000
Artículo 13-Eventos y conmemoraciones.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 14-Fondos educativos.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 15-Telefonía.	\$ 96.210.887	\$ 86.952.110	\$ 28.733.726
Artículo 16-Vehículos oficiales.	\$ 76.300.000	\$ 33.374.000	\$ 0
Artículo 17-Adquisición de vehículos y maquinaria.	\$ 0	\$ 783.146.687	\$ 0
Artículo 18-Fotocopiado, multicopiado e impresión.	\$ 473.977.461	\$ 519.287.000	\$ 0
Artículo 19-Publicidad distrital.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 20-Cajas menores.	\$ 2.583.505	\$ 0	\$ 0
Artículo 21-Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 22-Suscripciones.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículo 23-Servicios públicos.	\$ 194.479.280	\$ 182.372.930	\$ 50.225.070
Total, general	\$ 51.055.139.717	\$ 72.008.712.737	\$ 70.858.773.633

Fuente de la información: Subsecretaría Corporativa

Frente a los datos presentados sobre la ejecución del Artículo No. 6 *Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión*, se aclara que la metodología de registro se fundamenta en los compromisos presupuestales amparados en cada vigencia fiscal. Bajo este criterio, se informa que pueden existir discrepancias con los valores totales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que el reporte mide el avance de la ejecución a través del registro presupuestal expedido y no el valor global del objeto contractual.

4. Variación porcentual en los indicadores de austeridad y eficiencia del gasto correspondientes a los artículos del 6 al 23 del Decreto 062 de 2024.

A continuación, se relaciona la variación porcentual en los indicadores de austeridad, asociados a las apropiaciones de las vigencias 2024, 2025 y 2026:

Tabla No.3

GASTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 062 DE 2024	Indicador Austeridad 2024 (Ahorro %)	Indicador Austeridad 2025 (Ahorro %)	Indicador Austeridad 2026 (Ahorro %)
Artículo 06-Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	28%	-42%	-0,64%

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3



GASTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 062 DE 2024	Indicador Austeridad 2024 (Ahorro %)	Indicador Austeridad 2025 (Ahorro %)	Indicador Austeridad 2026 (Ahorro %)
Artículo 07-Horas extras, dominicales y festivos.	-36%	8%	-15,56%
Artículo 08-Viáticos y gastos de viaje.	52%	-148%	80,76%
Artículo 09-Compensación por vacaciones.	-183%	81%	-52,30%
Artículo 10-Bono navideño.	-27%	4%	-25,07%
Artículo 11-Capacitación.	-15%	-156%	-38,33%
Artículo 12-Bienestar.	-4%	7%	-84,98%
Artículo 13-Eventos y conmemoraciones.	0%	0%	0,00%
Artículo 14-Fondos educativos.	0%	0%	0,00%
Artículo 15-Telefonía.	17%	10%	-60,48%
Artículo 16-Vehículos oficiales.	45%	56%	-229,36%
Artículo 17-Adquisición de vehículos y maquinaria.	100%	0%	100,00%
Artículo 18-Fotocopiado, multicopiado e impresión.	25%	-10%	39,42%
Artículo 19-Publicidad distrital.	0%	0%	0,00%
Artículo 20-Cajas menores.	14%	100%	0,00%
Artículo 21-Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	0%	0%	0,00%
Artículo 22-Suscripciones.	0%	0%	0,00%
Artículo 23-Servicios públicos.	5%	6%	-28,09%
Total, general	27%	-41%	0,17%

Fuente de la información: Subsecretaría Corporativa

Para la vigencia 2024:

Por el cambio de plan de gobierno, el gasto total disminuyó de \$70.364.788.075 (2023) a \$51.055.139.717 (2024), consolidando un indicador de austeridad del 27,44%, representó una austeridad operativa debido a la transición de la administración distrital. El comportamiento del rubro se supeditó al empalme institucional: un primer semestre caracterizado por el cierre del plan de desarrollo anterior y la desaceleración preventiva del gasto, y un segundo semestre guiado por la adopción formal del nuevo plan de desarrollo y sus directrices estrictas de contención y eficiencia del gasto público.

Para la vigencia 2025:

El gasto total consolidado pasó de \$51.055.139.717 (2024) a \$72.008.712.737 (2025), lo que generó un Indicador de Austeridad global negativo de -41,04%. Esta variación no implica ineficiencia, sino un incremento en el fortalecimiento del talento humano y la modernización de activos estratégicos (vehículos).

Para la vigencia 2026:

El gasto general se estabiliza en \$71.889.253.702, registrando un viraje positivo en la tendencia con un Indicador de Austeridad +0,17%. Esto demuestra que, tras el esfuerzo de inversión del año anterior, la entidad logró contener el crecimiento del gasto.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3



Certificate No.
LAT - 1018

5. Para el caso del artículo 6 del Decreto 062 de 2024, precise número y valor total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la entidad durante las vigencias 2024-2026.

“Precise si la entidad distrital ha solicitado ante el CONFIS autorizaciones de gasto superiores a los definidos en el respectivo plan de austeridad, y las razones técnicas que justificaron dicha solicitud”.

En la tabla que se presenta a continuación, se relaciona la cantidad de contratos suscritos y el valor total correspondiente a las vigencias 2024, 2025 y 2026.

Tabla No.4

	2024*		2025		2026	
Tipo de Contratos	Cant. Contratos	Valor Total Contratos	Cant. Contratos	Valor Total Contratos	Cant. Contratos	Valor Total Contratos
Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión	254	\$ 3.813.209.426	178	\$ 4.505.596.867	111	\$ 4.077.472.176
Prestación De Servicios Profesionales	1398	\$45.686.182.081	1094	\$65.586.696.671	863	\$66.124.303.846
TOTAL	1652	\$49.499.391.507	1272	\$70.092.293.538	974	\$70.201.776.022

Fuente de la información: Base de datos de la Subdirección Administrativa- SDHT

* Para el 2024, la tabla refleja un total de 1.652 OPS suscritas.

Es preciso indicar que, para dicha vigencia, se tuvo la particularidad que se realizaron contrataciones que finalizaron en el I semestre (776) para con ello concluir el plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y, en el segundo semestre se suscribieron nuevos contratos de prestación de servicios (876), incrementándose el número de las OPS, producto del proceso de armonización, para dar paso a la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”.

“Precise si la entidad distrital ha solicitado ante el CONFIS autorizaciones de gasto superiores a los definidos en el respectivo plan de austeridad, y las razones técnicas que justificaron dicha solicitud”.

En cumplimiento de la política de austeridad y transparencia, la Secretaría Distrital del Hábitat no ha realizado solicitudes de gasto excedentes ante el CONFIS en lo referente a los rubros regulados por el Decreto 062 de 2024. Toda la ejecución presupuestal de la entidad se ha desarrollado bajo los criterios de optimización de recursos, sin que a la fecha existan razones técnicas que obliguen a solicitar una excepción a los límites de gasto definidos.

6. Para el caso del artículo 8 del Decreto 062 de 2024, presente una relación de todas y cada una de las comisiones de servicio realizadas por funcionarios de la respectiva entidad, indicando tipo de comisión, acto administrativo, fechas, destinos, propósitos de la comisión, valor de viáticos y demás gastos de viaje.

En atención a lo solicitado respecto del artículo 8 del Decreto 062 de 2024, se anexa archivo Excel en la carpeta de anexos denominada “PUNTO 6”, el cual contiene la relación de las comisiones de servicio realizadas por funcionarios de la entidad durante las vigencias correspondientes, indicando el tipo de comisión, acto administrativo, fechas, destinos, objeto o propósito de la comisión, valor de viáticos y demás gastos de viaje.

7. Para el caso del artículo 13 del Decreto 062 de 2024, presente una relación de todas y cada una de las conmemoraciones y eventos organizados por la respectiva entidad, indicando tipo de evento, fechas, propósito del evento, valor y demás gastos asociados al desarrollo de este tipo de eventos y conmemoraciones.

En línea con las directrices de austeridad del gasto público, la Secretaría Distrital del Hábitat comunica que no se han desarrollado eventos o conmemoraciones bajo el alcance del Artículo 13 del Decreto 062 de 2024. En consecuencia, el valor y los gastos asociados por este concepto son iguales a cero (\$0), manteniendo la política de optimización de recursos institucionales.

8. Para el caso del artículo 19 del Decreto 062 de 2024, presente una relación de todas y cada uno de los contratos de publicidad y/o propaganda personalizada suscritos por la respectiva entidad.

La Secretaría Distrital del Hábitat no ha celebrado contratos cuyo objeto sea la publicidad o propaganda personalizada bajo el marco del Artículo 19 del Decreto 062 de 2024. Por lo tanto, no existe una relación de contratos, contratistas o montos ejecutados por este concepto, toda vez que la gestión comunicativa de la entidad es estrictamente institucional y se ajusta a los lineamientos de austeridad vigentes.

Así mismo es pertinente establecer que la comunicación pública de la entidad se realiza a través de la central de medios para lo cual para las vigencias 2023 a 2026 se han suscrito tres contratos interadministrativos Con la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá.

Tabla No.5

Nombre del contratista	Contrato	Vigencia	Valor invertido del contrato	Tipo de servicio prestado
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	882-2023	2023	\$387.313.247.	Central de medios
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	972-2024	2024	\$99.928.808	Central de medios
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	1603-2026	2025	\$518.125.450	Central de medios

Fuente de la información: Oficina Asesora de Comunicaciones

9. Frente al punto anterior, precise si su entidad ha realizado procesos de edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital.

A la fecha no se registran procesos de edición o impresión contratados con la Imprenta Distrital. La Secretaría Distrital del Hábitat no ha hecho uso de este mecanismo para la reproducción de piezas durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026, ajustándose a la política de digitalización y reducción de gastos en materiales impresos.

10. Para el caso del artículo 22 del Decreto 062 de 2024, presente una relación de todas y cada una de las suscripciones con las que cuenta actualmente la respectiva entidad.

La Secretaría Distrital del Hábitat no cuenta con suscripciones vigentes a revistas, periódicos, diarios o publicaciones especializadas de carácter impreso o digital. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 062 de 2024, la entidad ha priorizado el acceso a información a través de medios digitales gratuitos y herramientas institucionales, absteniéndose de realizar gastos por este concepto durante las vigencias 2024, 2025 y lo corrido del 2026.

11. Presente una relación de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles suscritos por la respectiva entidad durante las vigencias 2024-2026.

A continuación, se relacionan los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles suscritos por la entidad durante las vigencias 2024, 2025 y 2026.

Tabla No.6

CONTRATISTA	OBJETO	No. CONTRATO	AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEDE Dirección	TIPOS DE PREDIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSERVACION
CONPORTOFINO S A S	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 No. 13 – 64 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	971	2026	\$2.319.668.170	Calle 52 No.13-64	EDIFICIO	10 MESES	
INMOBILIARIA HL S.A.S	ARRENDAR INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 16 No. 52-56 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	983	2026	\$ 230.806.301	Carrera 16 No.52-56	EDIFICIO	11 MESES	
IVAN EDUARDO CARDONA PARDO	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 52-13 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA	984	2026	\$ 161.257.613	Carrera 13 No.52-13	LOCAL	11 MESES	

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3



CONTRATISTA	OBJETO	No. CONTRATO	AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEDE Dirección	TIPOS DE PREDIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSERVACION
	DISTRITAL DEL HABITAT							
CONPORTOFINO S A S	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 No. 13 – 64 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.	1208	2025	\$1.072.927.000	Calle 52 No.13-64	EDIFICIO	5 MESES	
IVAN EDUARDO CARDONA PARDO	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 52-13 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	322	2021	\$ 716.873.430	Carrera 13 No.52-13	LOCAL	1931 DIAS	VIGENCIA FUTURAS
INMOBILIARIA HL S.A.S	ARRENDAR INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 16 No. 52-56 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.	351	2021	\$1.064.380.654	Carrera 16 No.52-56	EDIFICIO	1731 DIAS	VIGENCIA FUTURAS
CONPORTOFINO S A S	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 No. 13 – 64 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.	576	2021	\$10.205.803.840	Calle 52 No.13-64	EDIFICIO	80 MESES Y 92 DIAS	VIGENCIA FUTURAS

Fuente de la información: Dirección Administrativa

En relación con lo siguiente contratos se informa:

- Contrato No. 576 de 2021 inició su ejecución en la vigencia 2021, con cargo a vigencias futuras previamente autorizadas, y finalizó en septiembre de 2025.
- Contrato No. 351 de 2021 inició su ejecución en la vigencia 2021, con cargo a vigencias futuras previamente autorizadas, y finalizó en enero de 2026.
- Contrato No. 322 de 2021, inicio su ejecución en la vigencia 2021, con cargo a vigencias futuras previamente autorizadas, y finalizó en enero de 2026.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

PG02-PL02 V3



Certificate No.
LAT - 1018

12. Frente al punto anterior, informe: a. Valor total del contrato(s) de arrendamiento según cada vigencia b. Dirección del predio(s) con contrato de arrendamiento c. Tipo de predio(s) en contrato de arrendamiento (edificio, oficinas, lote...) d. Análisis del sector, estudios previos y de mercado que justifican contrato de arrendamiento del inmueble(s) e. Plazo de ejecución del contrato(s) de arrendamiento

La información requerida relacionada con los contratos de arrendamiento se encuentra consignada en la respuesta otorgada por la entidad a la pregunta No. 11 del presente escrito.

Así mismo, respecto de la información solicitada en relación con el análisis del sector, estudios previos y estudio de mercado, se anexa archivo en formato Excel en la carpeta de anexos denominada “PUNTO 12”.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría reitera el total compromiso y ánimo de colaboración armónica que le asiste con esa Corporación, en el marco de las funciones que le han sido asignadas. En los términos expuestos se da respuesta a su solicitud, quedando esta Secretaría atenta para las aclaraciones que se requieran.

Cordialmente,



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretario Distrital del Hábitat

Elaboró: Carlos Arturo Lopez – Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones SDHT
Adriana Cristiano - Contratista Dirección Contractual SDHT
Diana Salinas Gutierrez – Contratista - Dirección Administrativa SDHT
Gheiner Cardenas- Contratista Subsecretaría Corporativa SDHT
Revisó: Camilo Orozco Paternina – Director de Contratación SDHT
Marcela Medina Sanchez -Directora Administrativa SDHT
Claudia Patricia Ceballos García- Contratista Dirección Administrativa SDHT
Andrea Fuentes Guerrero – Contratista Dirección Contractual SDHT
Giovanni Suarez Useche - Contratista Despacho SDHT
Paula Camila Vega Bustos - Contratista Despacho SDHT
Milton Javier Latorre Mariño – Asesor de Despacho SDHT *Milton J. Latorre*
Aprobó: José Alexander Moreno -Subsecretaría Corporativa SDHT
Anexos: Carpeta denominado “Anexos”